



RESOLUCIÓN No. CJR20-0081
(30 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, conformó los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo pueden solicitar, durante los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los documentos que sean necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido acuerdo, los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Unidad decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas por los integrantes del registro de elegibles citado, dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2020) y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación 2020, para los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014 y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización en los registros de elegibles, son: i) Experiencia adicional y docencia siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación y ii) Capacitación adicional realizada por el aspirante, que se ajuste a los respectivos niveles ocupacionales y que no haya sido puntuada con anterioridad.

Conforme con lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en los registros, correspondiente al año 2020 para los siguientes factores: i) Experiencia adicional y docencia y ii) Capacitación adicional.

1. Factor experiencia adicional y docencia. Hasta setenta (70) puntos, se evalúa así:

1.1. Experiencia adicional y docencia: La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a cinco (5) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 70 puntos.

1.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor experiencia adicional y docencia, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Nº de Días	Puntaje Anterior	Nº de días puntuados Reclasificación 2020	Nº de días total	Puntaje Reclasificado
11259583	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	2.605	62,36	367	2.972	70,00
8033098	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	4.238	67,72	357	4.595	70,00
40990770	250102	Contador Liquidador de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	3.923	68,97	743	4.666	70,00
52581231	250108	Operador de Sistemas de Corporación Nacional y/o Equivalente	18	2.086	37,94	1.914	4.000	70,00
52602150	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	3.760	64,44	1.798	5.558	70,00
80096220	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	3.150	47,50	392	3.542	58,39
91495081	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	3.583	59,53	358	3.941	69,47
1018403997	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente	19	1.360	7,78	2.187	3.547	68,53
1061702454	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	1.241	14,47	2.083	3.324	70,00
1100960226	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	1.923	43,42	303	2.226	51,83
1110458348	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	2.755	36,53	353	3.108	46,33
1110464795	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	750	10,83	1.673	2.423	57,31

1.1.2. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles del integrante que se relaciona a continuación, para el factor factor experiencia adicional y docencia, habida cuenta que las certificaciones laborales aportadas ya fueron valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación, del respectivo concurso de méritos, así:

Hoja No. 3 Resolución CJR020-0081 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”.

Cédula	Código	Cargo	Grado	Documentos
1110464795	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Certificación Laboral expedida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ortega Tolima (12/08/2014-08/09/2014) y (09/09/2014-29/09/2014) PCSJSR17-141

1.1.3. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles del integrante que se relaciona a continuación, para el factor factor experiencia adicional y docencia, habida cuenta que la experiencia laboral certificada es concurrente en el tiempo, así:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Documentos
1100960226	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Certificado de experiencia laboral como trabajadora independiente: Desde terminación de materias (06/12/2013) hasta (03/02/2020), le permiten acreditar 2.217 días

2. Factor Capacitación: Hasta treinta (30) puntos:

2.1. Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 10 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	15	Nivel Profesional 10 puntos	5	2
	Maestrías	20	Nivel técnico 5 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán (10) diez puntos hasta un máximo de (20) veinte puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán (5) cinco puntos hasta un máximo de (10) diez puntos. Cada curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de 40 horas o más, tendrá un puntaje de (2) dos puntos por cada uno de los mismos hasta un máximo de (10) diez puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Terminación y Aprobación Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	10	30

Hoja No. 4 Resolución CJR020-0081 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 30 puntos.

En ningún caso los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

2.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor capacitación adicional, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje Anterior	Capacitación adicional con Reclasificación 2020	Puntaje Reclasificado
8033098	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	20	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - U. DE ANTIOQUIA	30
52581231	250108	Operador de Sistemas de Corporación Nacional y/o Equivalente	18	14	CURSO PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS WEB CON HTML Y JAVASCRIPT - SENA	20 29
					CURSO CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - SENA	
					CURSO ARQUITECTURA DE COMPUTADORES - SENA	
91495081	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	15	DIPLOMADO EN TÉCNICA ADUANERA - DIAN	20
1018403997	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente	19	15	MAGISTER EN DERECHO DEL ESTADO CON ÉNFASIS EN DERECHO ADMINISTRATIVO - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	30
					DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO - U. CATÓLICA DE COLOMBIA	
1061702454	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	2	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - U. SANTIAGO DE CALI	25
					CURSO VIRTUAL: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - ICBF	
					CURSO CONTRATACIÓN ESTATAL -U. MARIANA	
					CURSO VIRTUAL: LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SUS PROTOCOLOS FACULTATIVOS -ICBF	
					CURSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA ENTIDADES PÚBLICAS: CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTCGP 1000 - SENA	
1110464795	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	0	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO - U. CATÓLICA DE COLOMBIA	15

Hoja No. 5 Resolución CJR020-0081 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”.

2.1.2. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles del integrante que se relaciona a continuación para el factor capacitación adicional, considerando que los estudios acreditados ya fueron valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación, del respectivo concurso de méritos así:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Capacitación adicional	Institución
52602150	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PCSJSR17-141 (Equivalencia) <i>“...En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor capacitación adicional” PSAA14-10228 Art. 2.º numeral 6.2.1. literal e</i>	U. CATÓLICA DE COLOMBIA

2.1.3. Se negará la actualización del registros de elegibles, para el nivel profesional, en el factor capacitación adicional por concepto de cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo, teniendo en cuenta que ya aspirantes alcanzó diez (10) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso.

Cédula	Código	Cargo	Grado	Nombre del curso	Institución
1061702454	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	Sistema Integrado de Gestión - virtual	ICBF

3. No se atenderá la solicitud de reclasificación para el 2020 de la persona que se relaciona a continuación, toda vez que no forma parte del registro de elegibles por posesionarse para el cargos de aspiración así:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Fecha de posesión
80075904	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	05/03/2020

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en los registros de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, cargo y grado.

Por último, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 la comunicación a todos los integrantes de los respectivos registros que se actualizan y notificación a los solicitantes de actualización, se surtirá por el correo electrónico reportado o verificado en las bases de datos y su correspondiente publicación en la página Web de la Rama Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

Hoja No. 6 Resolución CJR020-0081 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: ACTUALIZAR las inscripciones de los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura conformados mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, de los integrantes que se relacionan a continuación:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Curso de Formación Judicial	TOTAL
8033098	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	343,36	154,00	70,00	30,00	178,67	776,03
11259583	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	393,21	140,50	70,00	30,00	152,95	786,66
40990770	250102	Contador Liquidador de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	361,26	161,50	70,00	30,00	128,00	750,76
52581231	250108	Operador de Sistemas de Corporación Nacional y/o Equivalente	18	388,73	157,5	70,00	20,00	139,12	775,35
52602150	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	346,91	146,50	70,00	15,00	168,84	747,25
80096220	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	381,61	143,00	58,39	30,00	137,55	750,55
91495081	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	323,12	160,5	69,47	20,00	123,74	696,83
1018403997	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente	19	394,18	166,00	68,53	30,00	151,67	810,38
1061702454	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	388,44	161,00	70,00	25,000	172,56	817,00
1100960226	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	430,09	137,50	51,83	30,00	179,67	829,09
1110458348	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	381,71	154,50	46,33	30,00	182,84	795,38
1110464795	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	369,16	120,00	57,31	15,00	147,33	708,80

ARTÍCULO 2.º: NEGAR las solicitudes de actualización en los registros de elegibles para los factores: i) Experiencia adicional y docencia y ii) Capacitación adicional presentadas por

Hoja No. 7 Resolución CJR020-0081 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”.

los integrantes de los registros de elegibles relacionados en los numerales 1.1.2, 1.1.3, 2.1.2, 2.1.3 y 3 de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3.º: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense los registros de elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2º del Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, atendiendo los nuevos puntajes, cargo y grado.

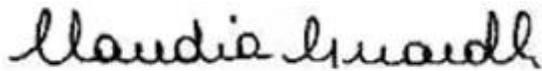
ARTÍCULO 5. º: NOTIFICAR esta Resolución por correo electrónico a los integrantes de los registros de elegibles que solicitaron su reclasificación. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 6. º: COMUNICAR por correo electrónico a los demás integrantes de los registros que se reclasifican en esta resolución

ARTÍCULO 7. º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/APQ